



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2.019**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. César Buquerín Barbolla

CONCEJALES:

Dña. Sonia Palomar Moreno
Dña. Mónica Lozano Atienza
D. Francisco Javier Azuara Cuenca
Dña. María Jesús Sanz Tomé
D. Francisco del Pozo Carazo
D. Alberto Navas Sanz
D. Carlos Emilio Merino Martín
D^a. Mercedes Martín Martín

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera

En Ayllón, a tres de abril de dos mil diecinueve siendo las 20 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto el Señor Alcalde D. César Buquerín Barbolla, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Se hace constar que las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación municipal en el debate de los asuntos tratados, figuran de forma íntegra en la grabación en video certificada, mediante firma digital que junto con este configuran la correspondiente Video-Acta de la sesión, denominada SESION ORDINARIA PLENO 3-4-2019.mwn.

Abierto el acto público por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión del pleno.

Video Acta: (minuto de 00:00 a 00:20)

A.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS DE 6 DE MARZO Y EXTRAORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2.019.-

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas que se han remitido a los Concejales con la convocatoria del pleno.

El Concejel D. Francisco del Pozo Carazo, realiza las siguientes observaciones al borrador del acta de la **sesión ordinaria de 6 de marzo de 2.019:**



- En la página 1 se ha omitido al Concejal D. Alberto Navas Sanz y en último párrafo consta formular alguna observación a los borradores de las actas, cuando debería decir al borrador de acta.

Sometida a aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria de 6 de marzo de 2.019, fue aprobada por unanimidad, en los términos en que ha sido redactada por el Secretario municipal, con las correcciones solicitadas por D. Francisco del Pozo Carazo.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, realiza las siguientes observaciones al borrador del acta de la **sesión extraordinaria de 25 de marzo de 2.019:**

En el primer párrafo consta la fecha y hora errónea, debe figurar la hora y la fecha correcta que es: En Ayllón, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve siendo las 20 horas.

En el primer párrafo y en el tercero donde consta Sesión extraordinaria urgente debe figurar Sesión extraordinaria.

Al final del acta debe constar que se levantó la sesión, siendo las 20 horas treinta y ocho minutos.

Sometida a aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2.019, fue aprobada por unanimidad, en los términos en que ha sido redactada por el Secretario municipal, con las correcciones solicitadas por D. Francisco del Pozo Carazo.

Video Acta: (minuto de 00:00:20 a 00:05:30)

2º.- FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES QUE INTERVENDRAN EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2.019.-

Considerando la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 129/2019, de 8 de marzo, por el que se disuelven el Congreso y el Senado y se convocan elecciones Generales para el 28 de abril de 2019, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección UNICA del Municipio de Ayllón, del Presidente y los Vocales de la Mesa.

Se da lectura por el Secretario al contenido del artículo 26 del Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece en el número 2, *"El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondientes, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrían manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente."*

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, referidos a que es el Pleno el órgano que tiene que celebrar el sorteo de las Mesas electorales [Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales], **el Pleno de esta Corporación, adopto por unanimidad el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.



Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **se procede al sorteo electrónico con el programa CONOCE facilitado por el Instituto Nacional de Estadística.**

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN UNICA, MESA U.

Presidente: D. ANGEL GARCIA ARRANZ, NIF.: nº 51905442P.

1º. Suplente Presidente: Dª. María de la Gloria Crespo Vicente, NIF.- 72888883-C

2º. Suplente Presidente: Dª Margarita de Diego Herrero. NIF. 13303494-H

Primer vocal: Dª. YOLANDA CAMINERO ANINO, NIF.- 059125794-X.

1º Suplente Primer vocal: Dª. Maria de la Peña Antón Antón. NIF 03463535-B

2º Suplente Primer vocal: D. Daniel Sanz Jimeno, NIF.- 03468808-V.

Segundo Vocal: D. MARIA DEL MAR JIMENO ENCINAS, NIF.- 02593229-W.

1º suplente 2º Vocal: D. Manuel Fernández Colmenarejo NIF 51333591-Y

2º suplente 2º Vocal: D. Borja Feliux Miguel, NIF.-70261590-v.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Video Acta: (minuto de 00:05:30 a 00:13:45)

3º.- ADOPCION ACUERDO LICITACION OBRA RESTAURACION DE LOS PAREDONES PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO APROBACION PLIEGO CLAUSULAS.

Interviene la Concejala Dª. Sonia Palomar Moreno, para manifestar que para evitar los problemas que tiene la plataforma de Registro Oficial de licitadores, y procurar no limitar la libre competencia, considera necesario introducir una modificación en la cláusula octava del Pliego de condiciones, a la que se deberá añadir después del cuarto párrafo lo siguiente:

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** también se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado,



en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifiesta que también procede una corrección en cuanto a la Mesa de contratación, al figurar en el Pliego los miembros de la misma con sus nombres y apellidos y el cargo que ocupan, pudiendo suceder que el Alcalde D. César Buquerín Barbolla no lo sea en ese momento, igual con el resto de vocales y Secretario de la Mesa, por lo que deberá figurar en todos los casos después de los datos de cada uno de los miembros de la Mesa "o persona que le sustituya."

Se procede a continuación a dar lectura por el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera, a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Vista la Resolución Definitiva del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de diciembre de 2.018, correspondiente a la orden FOM 1932/2014 de 30 de septiembre, de las Bases Reguladoras para actuaciones de conservación del patrimonio Histórico español, referidas al expediente SGAE/1,5%-07-40024-11415-17, "Restauración de los lienzos de origen hispano Musulmán del recinto fortificado de Ayllón, Los Paredones", por al que se concede una subvención definitiva por un importe de 141.161,58 €. Anualidad 2.018, con cargo al programa 1,5% cultural del Ministerio de Fomento.

Considerando que las instrucciones para el seguimiento de la ayuda concedida, se establece que en cuanto a que una vez realizado el pago de la subvención por parte del Ministerio de Fomento, se establece un plazo de 6 meses para iniciar las obras.

Resultando que con fecha de 28 de diciembre de 2.018, se procedió por el Ministerio de Fomento al ingreso de 141.161,58 euros en las arcas municipales, la obra se deberá de iniciar antes del 28 de junio de 2.019.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: "Restauración de los lienzos de origen hispano Musulmán del recinto fortificado de Ayllón, Los Paredones",	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45454100-5	
Valor estimado del contrato: 165.289,26	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 165.289,26	IVA%: 34.170,74 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 200.000 euros.	
Duración de la ejecución: 45454100-5	Duración máxima: 45454100-5

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaría	14-3-2019	Procedimiento
Informe de Intervención	14-3-2019	Órgano competente
Aprobación Proyecto técnico	6-12-2018	Informe favorable CTPC.
Pliego de cláusulas administrativas	14-3-2019	



A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el pleno la adopción del presente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra "Restauración de los lienzos de origen hispano Musulmán del recinto fortificado de Ayllón, Los Paredones", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2.019	933. Gestión de Patrimonio. 633. Reposición construcciones	200.000,00

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto simplificado que regirán el contrato, con las modificaciones propuestas por D^a. Sonia Palomar Moreno y D. Francisco del Pozo Carazo, respecto al texto inicial sometido a la aprobación del pleno.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Básico y de ejecución de las obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- César Buquerín Barbolla, que actuará como Presidente de la Mesa, o persona que le sustituya.
- Agustín Cerezo Estremera, vocal (Secretario de la Corporación) o persona que le sustituya.
- María Elena Miranda Sotillos, Vocal, o persona que le sustituya.
- Carmen Rosa Sánchez Gil, Vocal, o persona que le sustituya.
- Carmen Estebaranz Martín, que actuará como Secretario de la Mesa, o persona que le sustituya.

VOTACION.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra "Restauración de los lienzos de origen hispano Musulmán del recinto fortificado de Ayllón, Los Paredones", resultó aprobada por cuatro votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y cinco abstenciones dos de los Concejales del Grupo Ayllón Camina y tres de los Concejales del Grupo Socialista.



El Concejal D. Alberto Navas Sanz, realiza la justificación de la abstención de su grupo, en que se trata de una competencia de Alcaldía la contratación y por tratarse de un proyecto que se está demorando y es prioritaria su ejecución para cumplir con el Ministerio de Fomento.

Replicando el Alcalde D. Cesar Buquerín Barbolla, primero que no rehúye sus responsabilidades pero ya dijo que traería los asuntos al pleno, segundo que la abstención del PSOE no contribuye a acelerar la cuestión y tercero que los proyectos que dejó el anterior equipo de gobierno se están ejecutando, cosa que Vds. no hicieron al llegar al poder.

Video Acta: (minuto de 00:13:45 a 00:39:00)

4º.- ADOPCION ACUERDO SOLICITUD DE CESION DE LA N-110a TRAVESÍA DE AYLLON DESDE PK. 96.535 AL PK. 97,430.-

Vista la situación de bloqueo en la que se encuentra el municipio con respecto al otorgamiento de licencias urbanísticas que precisan autorización previa de la Dirección General de Carreteras en su demarcación en Castilla y León Oriental, por ser su ubicación colindante a la carretera nacional N-110a, conforme los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El régimen urbanístico de aplicación es el derivado de las Normas Urbanísticas Municipales de Ayllón (en adelante NUM de Ayllón), aprobadas definitivamente por Acuerdo de 16 de mayo de 2017 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia (BOCyL nº 162 de 24 de agosto de 2017). Las alineaciones establecidas en las NUM de Ayllón respetan las alineaciones establecidas con anterioridad por las NN.SS. en todo el recorrido de la N-110a, realizando los ajustes puntuales que se derivan de los estudios realizados en relación con el desarrollo y gestión de las NUM, recogiendo, al igual que las anteriores NN.SS, las alineaciones consolidadas por las edificaciones existentes.

II.- En el seno de la tramitación de expediente de licencia urbanística en la Plaza del Hospital nº1 de Ayllón, en el que se solicita la demolición y sustitución de edificio para uso de peluquería y gabinete de fisioterapia, con fecha 3 de enero de 2019 y nº 20 de registro de entrada, se recibe Resolución de la Subdirección General de Explotación del Ministerio de Fomento con el asunto "corrección errores normas urbanísticas de Ayllón; línea límite de edificación N-111a (Segovia)", por la que se procede a la corrección de errores del informe emitido por la Dirección General de Carreteras (demarcación en Castilla y León Oriental) de fecha 17 de febrero de 2014 en relación con el artículo 3.8 de la normativa de las NUM, y que afecta al texto de los artículos 3.8, 4.32 y 5.42.

III.- A la vista de que las prescripciones contenidas en la Resolución emitida por la Dirección General de Carreteras, afectan a la regulación establecida por la normativa urbanística de las NUM para el suelo urbanizable y rústico en sus títulos IV y V respectivamente, a través de los artículos 4.32 y 5.42, y para el suelo urbano a través del artículo 3.8. del Título III, el Ayuntamiento inicia procedimiento administrativo al objeto que la redacción de las NUM sea modificada en el sentido indicado en la Resolución.



IV.- El Ayuntamiento de Ayllón en sesión Extraordinaria Urgente celebrada en fecha 21 de enero de 2019, adopta el acuerdo de efectuar propuesta a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, para la incoación de expediente de corrección de errores de las Normas Urbanísticas Municipales de Ayllón (NUM), de conformidad con la Resolución de la Subdirección General de Explotación del Ministerio de Fomento con el asunto “corrección errores normas urbanísticas de Ayllón; línea límite de edificación N-111a (Segovia)”, por la que se procede a la corrección de errores del informe emitido por la Dirección General de Carreteras (demarcación en Castilla y León Oriental) de fecha 17 de febrero de 2014, y que afecta al texto de los artículos 3.8, 4.32 y 5.42.

V.- La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia en sesión celebrada en fecha 7 de febrero de 2019, adopta el acuerdo de aprobar la corrección de errores de las Normas Urbanísticas Municipales de Ayllón (NUM) que afecta al texto de los artículos 3.8, 4.32 y 5.42.

VI.- Con fecha 19 de febrero de 2019 se publica en el Bocyl nº 34 el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia de aprobación de la corrección de errores de las Normas Urbanísticas Municipales de Ayllón (NUM) que afecta al texto de los artículos 3.8, 4.32 y 5.42.

VII.- Ante la falta de respuesta por parte de Unidad de Carreteras de Segovia y teniendo en cuenta que a los efectos de la aplicación del artículo 3.8. en su nueva redacción los “suelos urbanos reconocidos en la normativa vigente” se equiparan al suelo clasificado como urbano por las NUM de Ayllón, y las alineaciones serán las señaladas por los planos de ordenación de las NUM, con fecha 26 de febrero de 2019 y nº 284 de registro de salida se cursó nuevamente a la Unidad de Carreteras de Segovia solicitud de informe de autorización de obras correspondiente al expediente 93/18, promovido por Dña. Rosa María Rico Menéndez para la ejecución de proyecto de sustitución de edificio para uso de peluquería y gabinete de fisioterapia, sito en Plaza del Hospital nº 1 del municipio de Ayllón, toda vez que la ejecución de obras propuesta cumple con la normativa urbanística en vigor con respecto a la alineación de la edificación.

VIII.- Con fecha 27 de febrero de 2019 se produce la visita al municipio de D. Enrique Arreondo Estévez, Ingeniero de la Unidad de Carreteras de Segovia, en la que se procede a la entrega del documento-borrador “Estudio de delimitación de tramos urbanos y establecimiento de línea límite de edificación” de la carretera nacional N-110a, al objeto que el Ayuntamiento estudie su contenido con carácter previo a su oportuna tramitación por el Ministerio de Fomento,

IX.- En la reunión mantenida fruto de la visita del 27 de febrero de 2019, los técnicos de la Unidad de Carreteras de Segovia ponen de manifiesto que de acuerdo con el contenido del documento-borrador entregado existen edificaciones, entre las que se encuentra el edificio sito en la Plaza del Hospital nº 1, que invaden la zona de dominio público de la carretera, resultando de aplicación sobre estas construcciones el contenido de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 37/2015 de Carreteras, de manera que sobre dichos edificios solamente se podrían autorizar aquellas obras que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones o instalaciones ya existentes, aclarando que están pendientes de verificar la procedencia de aplicar esta medida mediante consulta que han formulado a los servicios de abogacía del Estado. En dicha reunión el Ayuntamiento demandó respuesta escrita de la Unidad de Carreteras de Segovia, mediante la que se diera resolución a las solicitudes



ya formuladas y que además se recogiera lo puesto de manifiesto en la reunión con respecto a la posible aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 37/2015 de Carreteras, comprometiéndose a ello D. Enrique Arreondo Estévez,

X.- Considerando la magnitud y relevancia del alcance del asunto tratado para el municipio, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin obtención de respuesta al respecto, con fecha 28 de marzo de 2019 y nº 414 de registro de salida, desde el Ayuntamiento se insta nuevamente a la Unidad de Carreteras de Segovia a que emita informe al respecto de los aspectos enunciados y resuelva la solicitud de autorización de obras solicitada, toda vez que la ejecución de obras propuesta cumple con la normativa urbanística en vigor.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y visto que la inactividad de la Dirección General de Carreteras en su demarcación en Castilla y León Oriental está conllevando un perjuicio irreparable al municipio y a sus vecinos, puesto que la situación en la que nos encontramos imposibilita que el Ayuntamiento pueda resolver las solicitudes de licencia urbanística en la zona de afección descrita sin la existencia de la autorización preceptiva y vinculante a emitir por la Unidad de Carreteras de Segovia,

Y visto que conforme se ponía de manifiesto en la Resolución de la Subdirección General de Explotación del Ministerio de Fomento, la carretera 110a cumple los requisitos exigidos en el artículo 49 de la Ley 37/2015 de Carreteras, para ser considerada vía urbana y por tanto transferible al Ayuntamiento, en cuyo caso no resultarían de aplicación las limitaciones que dicha norma recoge en los tramos transferidos, resultando tener el Ayuntamiento total libertad para fijar la ordenación que considere conveniente,

Atribuido al Pleno de la Corporación la adopción del presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a su consideración la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Solicitar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ayllón de la carretera N-110a en su tramo urbano comprendido entre los puntos kilométricos 96,535 y 97,430.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Ministerio de Fomento para su conocimiento y efectos oportunos.

Interviene el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, para manifestar que además de todo lo expuesto ha habido numerosas llamadas de teléfono sobre el asunto a la Subdirección General de Carreteras en Madrid y a la Demarcación de Carreteras Castilla León Oriental de Segovia, y no han recibido contestación.

DEBATE

Intervienen el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifestando su postura contraria a que el Ayuntamiento se haga cargo de la N-110a, en el estado actual, liberando de esa carga al Ministerio de Fomento, instando al Alcalde a que conceda la licencia de obra solicitada en la zona de afección de la carretera por cumplir la normativa, en los términos que consta en la video acta.

Interviene el Alcalde para pedir al Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que termine su intervención, procediendo instantes después a retirarle el uso de la



palabra. Video Acta: (minuto de 00:56:35) Manifestando que le consta al Concejal que el no puede dar una licencia en contra de los Informes del M. de Fomento y que no dan un duro por quedarse con la carretera, que lo hacen para beneficiar a todos los vecinos.

Interviene el Concejal de Ayllón Camina D. Carlos Merino Martín, manifestando su postura en relación a la propuesta de la Alcaldía, que considera que se trata de un chantaje, pero que hay que dar una salida al problema de los vecinos, en los términos que consta en el video acta de la sesión.

Pide la palabra el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifestando que con el acuerdo que adoptan no se garantiza la resolución del problema y la cuestión es conceder la licencia, si se concede, no teman por la aptitud del grupo socialista, y que ellos cuando dieron licencias tuvieron una querrela.

El Alcalde D. César Buquerín Barbolla, corta la intervención del Concejal llamándole al orden por primera vez. Video acta (01:01:11)

VOTACION.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía de aprobar la solicitud de cesión de la N-110a travesía de Ayllón desde Pk. 96.535 al Pk. 97,430 al Ministerio de Fomento, resultó aprobada por seis votos a favor, cuatro de los Concejales del Grupo Popular, y dos de los Concejales del Grupo Ayllón Camina y tres votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

Video Acta: (minuto de 00:39:00 a 01:01:50)

Pide la palabra el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para proceder a explicar el sentido de su voto, replica su intervención el Alcalde D. César Buquerín Barbolla y la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, tal como consta en el video acta.

Se ausentan del Salón de sesiones por incurrir en causa de abstención en relación con el siguiente asunto a tratar por el pleno, el Alcalde D. César Buquerín Barbolla y el Concejal D. Alberto Navas Sanz.

5º.- PROPUESTA DECLARACIÓN DE NULIDAD ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 10 DE JULIO DE 2.017, CONCEDIENDO LICENCIA OBRA MAYOR 06/2017.

Se procede por el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera, a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

En virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 18-02-2019 se delegan las funciones de Alcaldía en D^a. Mónica Lozano Atienza, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ayllón, para el expediente que se instruye sobre declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de julio de 2.017, de concesión de Licencia de obra MA 6/2017, para las obras de demolición de inmuebles de la Plaza Cronista Artigas nº 3 y 4 de Ayllón.

Para la redacción de la presente propuesta de acuerdo se han tenido en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha de 10 de julio de 2.017, se adoptó acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se concede licencia de obra Mayor 06/2017, a D. Jesús Navas Agueda y D. Indalecio Navas Agueda, para las obras de demolición de inmuebles



con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas de Ayllón.

En fecha 27 de diciembre de 2.017, Registro de Entrada 2.718, de D. Félix Buquerín Gutiérrez y D^a. María Teresa Barbolla Cabeza, en el que solicita la revisión de oficio del citado Acuerdo, al considerar que incurre en las causas de nulidad previstas en los artículos 47.1 a), al tratarse de un acto que lesiona un derecho susceptible de amparo constitucional, como es el derecho sucesorio de sus representados, y en el artículo 47.1 e), al haberse dictado prescindiendo de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de voluntad de los órganos colegiados, ambos preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC). Adjunta a su escrito copias de la notificación del acto objeto de revisión, de las escrituras de compraventa de los derechos hereditarios, de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, de 16 de diciembre de 1997, del acta de conciliación sobre los derechos hereditarios, de 17 de febrero de 2000, y del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ayllón, celebrada el 10 de julio de 2017, por la que se concedió la licencia urbanística.

Transcurrió el plazo de seis meses desde que se presentó escrito de fecha 27 de diciembre de 2.017, Registro de Entrada 2.718, de D. Félix Buquerín Gutiérrez y D^a. María Teresa Barbolla Cabeza, solicitando la revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2.017, sin dictarse resolución, se produjo la caducidad del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Por Resolución de la Alcaldía, de 25 de junio de 2018, se acuerda avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para la concesión de las licencias de obra mayor en las que para su aprobación se exija proyecto técnico y las licencias ambientales, con base en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con la licencia de obra mayor 06/2017, concedida a D. Jesús y a D. Indalecio Navas Águeda, para las obras de demolición de inmuebles con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas.

Cuarto.- Por Decreto de la Alcaldía de 16 de julio de 2018, previo informe de la Secretaría, se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de revisión solicitada, al haber transcurrido seis meses desde su iniciación sin dictarse resolución, e iniciar un nuevo procedimiento de revisión de oficio a solicitud de D. Antonio Diezma Molina, en nombre y representación de D. Félix Buquerín Gutiérrez y D^{ña}. María Teresa Barbolla Cabeza, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017, por considerar los solicitantes que se encuentra incurso en la causa de nulidad del artículo 47.1 e) de la LPAC, al haberse adoptado el Acuerdo sin el quórum exigido el artículo 113.1 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF). El inicio del procedimiento se comunica a los interesados, a quienes se da trámite de audiencia por un plazo de quince días para que puedan presentar alegaciones.

Quinto.- El 31 de julio D. Antonio Diezma Molina, en nombre y representación de D. Félix Buquerín Gutiérrez y D^{ña}. María Teresa Barbolla Cabeza, presenta alegaciones en las que señala que se ha incumplido el procedimiento de revisión de oficio regulado en el artículo 106 de la LPAC, al declarar su caducidad sin haber recabado dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León, así como que no procedía declarar la caducidad de la revisión de oficio, ya que se trataba de un procedimiento iniciado a instancia de parte. Igualmente, se ratifica en lo expuesto en su escrito de 27 de diciembre de 2017, en cuanto a las circunstancias



concurrentes del artículo 47.1 a) y e) de la LPAC para proceder a la declaración de nulidad de pleno derecho del Acuerdo por el que se concede licencia de obra mayor 06/2017 a D. Jesús y a D. Indalecio Navas Águeda.

Sexto.- El 29 de agosto de 2018 se formula propuesta de resolución desestimatoria de las alegaciones formuladas por los interesados y se declara la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017, por el que se concede licencia de la referida obra mayor 06/2017, para las obras de demolición de inmuebles con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas de Ayllón, por estar incurso dicho Acuerdo en la causa de nulidad del artículo 47.1 e) de la LPAC, al haberse adoptado aquél sin el quórum exigido en el ROF.

Asimismo se declara que no es posible suspender la ejecución del acto administrativo impugnado, dado que las obras de demolición estaban ejecutadas cuando se presentó la solicitud de declaración de nulidad. La propuesta se notifica a los interesados y se suspende el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León y su emisión.

El día 1.10.2018 el Ayuntamiento formula solicitud de dictamen preceptivo ante el Consejo Consultivo sobre el procedimiento de revisión de oficio incoado por el Ayuntamiento de Ayllón (Segovia) a instancia de D. Antonio Diezma Molina, en nombre y representación de D. Félix Buquerín Gutiérrez y de Dña. María Teresa Barbolla Cabeza, referente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017, por el que se concede licencia de obra mayor 06/2017 a D. Jesús Navas Águeda y a D. Indalecio Navas Águeda, para las obras de demolición de inmuebles con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas de Ayllón (Segovia).

El Consejo Consultivo de Castilla y León emite dictamen preceptivo que tiene entrada en el Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2018. A la vista de su contenido, se alcanzan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La preceptividad del dictamen del Consejo Consultivo que resulta justificada, con toda claridad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la LPAC.

Del referido artículo se deduce que dicho dictamen es, además de preceptivo, habilitante de la ulterior decisión revisora de la Administración, ya que sólo se puede declarar la nulidad del acto si dicho dictamen hubiera sido favorable, esto es, estimatorio de la nulidad denunciada.

SEGUNDA.- El procedimiento se ha instruido con arreglo a lo previsto en el artículo 106 de la LPAC. De acuerdo con lo la disposición transitoria tercera, apartado b), de la citada norma, "Los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de la presente Ley se sustanciarán por las normas establecidas en ésta". La competencia para resolver el presente procedimiento de revisión de oficio corresponde al pleno del Ayuntamiento de Ayllón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106.1 de la LPAC, puesto en relación con los artículos 4.1 g) 22.2 k) y 110 de la LRBRL.

TERCERA.- Indica el informe del Consejo Consultivo que el asunto sometido a consulta versa sobre el procedimiento de revisión de oficio incoado por el Ayuntamiento de Ayllón (Segovia) a instancia de D. Antonio Diezma Molina, en nombre y representación de D. Félix Buquerín Gutiérrez y de Dña. María Teresa



Barbolla Cabeza, referente a la revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de julio de 2017, por el que se concede licencia de obra mayor 06/2017 a D. Jesús y a D. Indalecio Navas Águeda, para las obras de demolición de inmuebles con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas de Ayllón. El artículo 106.1 de la LPAC dispone que "Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1". Por lo tanto, para dar curso al procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho, es necesario que concurren los siguientes presupuestos: - Que se encuentren en uno de los supuestos enumerados en el artículo 47.1 de la LPAC o que, al amparo de la última letra del citado precepto, estén expresamente previstos en una ley. - Que pongan fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, si bien este último es un requisito que sólo jugará cuando se inicie la revisión a instancia del interesado y no cuando el procedimiento sea instado de oficio por la propia Administración autora del acto. - Que la solicitud de revisión de oficio se inste por persona interesada o de oficio por la propia Administración. El mencionado artículo 106 no contempla un procedimiento específico para la revisión de oficio de los actos administrativos, sino que se limita a exigir el dictamen previo favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. Por ello, resultan de aplicación las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, contenidas en el título IV de la citada Ley.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, puede afirmarse que el procedimiento se ha tramitado conforme a lo previsto en la LPAC. Así, figura la resolución de inicio del procedimiento, la concesión del trámite de audiencia a los interesados y la propuesta de resolución. Finalmente, la exigencia de informe del Consejo Consultivo se entenderá cumplida con la emisión del dictamen que, con el contenido descrito, se registra su entrada en el Ayuntamiento en fecha 28/11/2018.

De la lectura del informe procede admitir la alegación presentada por D. Antonio Diezma Molina, relativa a que no resultaba procedente la declaración de caducidad del procedimiento iniciado anteriormente, puesto que éste se había instado a solicitud del interesado, por lo que, de acuerdo con el artículo 106.5 de la LPAC, "Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo". La caducidad se aplica, así, en aquellos supuestos en los que el procedimiento se ha iniciado por iniciativa propia de la Administración, no cuando se ha iniciado a solicitud del interesado, en cuyo caso, transcurrido el plazo para resolver sin haberse dictado resolución expresa, se entiende aquella desestimada por silencio administrativo.

CUARTA.- En cuanto al motivo de la letra e) del artículo 47.1 de la LPAC, "Los - actos- dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados", recoge el informe que "este Consejo Consultivo mantiene una doctrina consolidada en línea con la doctrina reiterada del Consejo de Estado y la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Así, el Consejo de Estado mantiene que "para que proceda este motivo de nulidad (prescindir de modo total u absoluto de las normas esenciales que rigen la formación de la voluntad de los órganos colegiados) ha de quedar acreditado que el órgano colegiado en cuestión no pudo adoptar válidamente un acuerdo porque se



incurrió en una infracción procedimental de tal relevancia que no puede estimarse válidamente formada su voluntad en modo alguno. Y precisamente una de las reglas esenciales para la formación de tal voluntad es la adecuada composición del órgano colegiado. En el presente caso, únicamente concurrieron dos de los tres miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local (de acuerdo con el precepto transcrito, el número mínimo de miembros asistentes para la existencia de quorum es el de tres), al haberse ausentado uno de ellos en la votación por tener interés directo en el asunto por ser familiar de los promotores y haber intervenido en su nombre y representación ante el Ayuntamiento.

En el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ayllón celebrada el día 10 de julio de 2017, se hace constar que “La Junta de Gobierno Local, después de deliberar acordó por unanimidad, aprobar la propuesta de Alcaldía, de conceder licencia urbanística para la obra mayor nº MA 06/17, a favor de D. Jesús Navas Águeda y D. Indalecio Navas Águeda, para llevar a cabo la demolición de los Inmuebles con declaración de estado de ruina sitios en los núms. 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas. Se Incorpora al salón de sesiones el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que se ausentó para no intervenir en el punto anterior”.

La nulidad viene dada en el presente supuesto porque, al ausentarse uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local en la deliberación y votación de un asunto en el que ostentaba un interés directo, se conculcó la regla esencial para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, al haberse adoptado el Acuerdo sin el quórum legalmente exigido, que es el de la asistencia de un número de miembros “no inferior a tres” (artículo 113.1 c) del ROF).

Procede, por lo tanto también, admitir la alegación presentada por D. Antonio Diezma Molina relativa a que antes de dictarse la resolución por la que se declaraba caducado el procedimiento debió haberse emitido dictamen por este Consejo Consultivo, omisión que supone una infracción del procedimiento de revisión de oficio y la incursión en la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1 e) de la LPAC.

QUINTA.- En relación a las causas de nulidad alegadas por los interesados en su solicitud en cuanto al motivo contenido en la letra a) del artículo 47.1 de la LPAC, que establece que son nulos de pleno derecho “Los actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional”, nulidad que se explica y justifica por la posición relevante que en el ordenamiento jurídico ocupan los derechos fundamentales. En relación con esta causa, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo, no cabe inferir que los derechos sucesorios sean susceptibles de amparo constitucional, pues no se encuentran reconocidos dentro de los artículos 14 a 29, ni se trata de la objeción de conciencia del artículo 30 CE. Los derechos a la propiedad privada y a la herencia se reconocen en el artículo 33 CE, dentro de la sección segunda, “De los derechos y deberes de los ciudadanos”, del capítulo segundo del título I CE, por lo que, al no tratarse de derechos susceptibles de amparo constitucional, no cabe alegar esta causa para proceder a la revisión de oficio del acto administrativo.

Por lo tanto, procede desestimar la alegación relativa a un posible incumplimiento del artículo del artículo 47.1 a) de la LPAC.

Por todo lo expuesto, cabe declarar la nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017, por el que se concede licencia de obra mayor 06/2017, a D. Jesús y a D. Indalecio Navas Águeda para las obras de demolición de inmuebles con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas de Ayllón, al incurrir en la causa prevista en el artículo 47.1 e) de la LPAC, pues se trata de un acto que fue dictado prescindiendo total y



absolutamente de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Declarar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017, por el que se concede licencia de obra mayor 06/2017 a D. Jesús Navas Águeda y a D. Indalecio Navas Águeda para las obras de demolición de inmuebles con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas de Ayllón (Segovia), al concurrir el motivo de la letra e) del 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Dar por resueltas las alegaciones presentadas por D. Antonio Diezma Molina, el día 2 de agosto de 2.018 en nombre y representación de D. Félix Buquerín Gutiérrez, en relación con el expediente de revisión de oficio del acto administrativo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2.017, por el que se concede licencia de obra Mayor 06/2017, a D. Jesús Navas Agueda y D. Indalecio Navas Agueda, para las obras de demolición de inmuebles con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas de Ayllón, por los motivos expresados en el cuerpo de esta propuesta y por los recogidos en las consideraciones jurídicas del Dictamen nº 247 del Consejo Consultivo de Castilla y León de 31 de octubre de 2.018.

TERCERO.- Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo consistente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2.017, por el que se concede licencia de obra Mayor 06/2017, a D. Jesús Navas Agueda y D. Indalecio Navas Agueda, para las obras de demolición de inmuebles con declaración de estado de ruina, sitios en los números 3 y 4 de la Plaza Cronista Artigas de Ayllón.

Concede la palabra D^ª. Sonia Palomar Moreno, que ejerce la presidencia del Pleno, al portavoz del PSOE, para hablar del punto concreto del orden del día, advirtiéndole de que le llamará al orden como se salga del asunto del pleno.

DEBATE

Intervienen los Concejales D. Francisco del Pozo Carazo, D^ª. Sonia Palomar Moreno y D. Carlos Merino Martín manifestando su postura respecto en relación a la propuesta de Alcaldía, tal como consta en el video acta.

Realiza una nueva intervención D. Francisco del Pozo Carazo, preguntando a D^ª. Sonia Palomar Moreno porque se pone tan nerviosa con él.

Realizando D^ª Sonia Palomar Moreno una segunda llamada al orden al Concejel D. Francisco del Pozo Carazo, y que como haga apreciaciones sobre su persona le advierte que se le ha llamado dos veces al orden y en la próxima será expulsado.

Consumiendo a continuación D. Francisco del Pozo Carazo, su segundo turno de palabra, recordando que el asunto se llevo a la Junta de Gobierno Local para dar más participación y si hubiera estado el Grupo Popular y no la hubiera dejado Ayllón Camina, habría habido quórum.

VOTACION



Sometido a la aprobación del pleno la propuesta de declarar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017, por el que se concede licencia de obra mayor 06/2017 a D. Jesús Navas Águeda y a D. Indalecio Navas Águeda, resultado aprobado por unanimidad, por los siete Concejales presentes en la sesión.

Video Acta: (minuto de a 01:01:50 a 01:36:20)

Se incorporan al Salón de sesiones el Alcalde D. César Buquerín Barbolla y el Concejales D. Alberto Navas Sanz.

B.- ACTIVIDAD DE CONTROL

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde, se da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, que van desde la nº 71 del año 2.019, al nº 125 de 2.019, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, y que se relacionan a continuación de forma extractada.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 71/2019, DE 1 DE MARZO: Decreto de PERSONAL. Contratación de personal, con la categoría de LIMPIADORA, desde el día 28 de febrero hasta la incorporación de la trabajadora que está de baja por IT.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 72/2019, DE 1 DE MARZO: Decreto de URBANISMO. Concesión de licencia urbanística para la obra mayor nº MA 02/19.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 73/2019, DE 1 DE MARZO: Decreto de PAGOS. ESCUELA INFANTIL. Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **315,55 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 74/2019, DE 1 DE MARZO: Decreto de PERSONAL. RESIDENCIA. Contratación de personal, con la categoría de GEROCULTORA, desde el día 2 al 5 de marzo de 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 75/2019, DE 1 DE MARZO: Decreto de PAGOS. RESIDENCIA. Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **4.580,95 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 76/2019, DE 1 DE MARZO: Decreto de URBANISMO. Concediendo licencias de obra menor con nº de expedientes: ME 06/2019 y ME 07/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 77/2019, DE 5 DE MARZO: Decreto autorizando la ocupación del terreno y la servidumbre de paso de las parcelas nº 5042, 5098, 5099 y 5056 para llevar a cabo el desmontaje de la línea eléctrica existente y la instalación de nuevos apoyos previstos en la reforma de la línea Ayllón (RIZ705), así como notificar la cantidad a ingresar en concepto de canon para la autorización de la servidumbre otorgada por importe de **4.674,11 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 78/2019, DE 5 DE MARZO: Decreto PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Apertura de un expediente de responsabilidad patrimonial por el daño sufrido en el vehículo matrícula 9886 HLD al caer una rama de un árbol cuando estaba aparcado en la CL Matadero, nº 20 de Ayllón, ocasionándole unos daños por importe de **3.157,27 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 79/2019, DE 6 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **4.829,37 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 80/2019, DE 6 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando relación de facturas emitidas en el mes de diciembre por la empresa Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A. y ordenando su pago por importe total de **3.965,34 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 81/2019, DE 6 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **19.480,91 €.**



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 82/2019, DE 7 DE MARZO: Decreto de CORRECCIÓN DE ERROR. Proceder a la corrección del error material del encabezamiento de los Decretos nº 9/2019, de 11 de enero y nº 40/2019, de 6 de febrero.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 83/2019, DE 7 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **358,30 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 84/2019, DE 8 DE MARZO: Decreto de PERSONAL. Contratación de personal, con la categoría de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, desde el día 8 al 10 de marzo de 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 85/2019, DE 8 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **5.269,29 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 86/2019, DE 11 DE MARZO: Decreto PADRÓN DE HABITANTES. Vista la petición formulada por el/los interesados para su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, se autoriza proceder a su anotación/inscripción por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 87/2019, DE 11 DE MARZO: Decreto de PAGOS. RESIDENCIA. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **8.292,90 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 88/2019, DE 11 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **5.213,36 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 89/2019, DE 11 DE MARZO: Decreto de PAGOS. ESCUELA INFANTIL. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **146,72 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 90/2019, DE 12 DE MARZO: Decreto de CORRECCIÓN DE ERROR. Proceder a la corrección del error material detectado en la transcripción de los datos relativos a la fecha de contratación del Decreto nº 0084/2019, de 8 de marzo.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 91/2019, DE 13 DE MARZO: Decreto de PAGOS. ESCUELA INFANTIL. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **1.289,48 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 92/2019, DE 13 DE MARZO: Decreto de PAGOS. RESIDENCIA. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **3.667,68 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 93/2019, DE 13 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **5.615,37 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 94/2019, DE 14 DE MARZO: Decreto de PERSONAL. RESIDENCIA. Contratación de personal, con la categoría de GEROCULTORA, desde el día 16 de marzo hasta que se incorpore la trabajadora a la que sustituye.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 95/2019, DE 14 DE MARZO: Decreto de CONVOCATORIA. Convocando la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento para el 20 de Marzo de 2019 a las 13:00 h. con el objeto de tratar los asuntos fijados en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 96/2019, DE 15 DE MARZO: Decreto de PERSONAL. Modificar el contenido del contrato relativo a una trabajadora adscrita al servicio de limpieza, de 26,5 h/semanales a 34,5 h/semanales, desde el día 18 a 21 de marzo de 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 97/2019, DE 15 DE MARZO: Decreto de PAGOS. ESCUELA INFANTIL. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **564,14 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 98/2019, DE 15 DE MARZO: Decreto de PAGOS. RESIDENCIA. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **12.206,65 €**.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 99/2019, DE 15 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **12.787,47 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 100/2019, DE 15 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando recibo de seguro de vehículos con nº póliza 46714955 y ordenando su pago por importe total de **461,19 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 101/2019, DE 15 DE MARZO: Decreto de PAGOS. RESIDENCIA. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **6.156,04 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 102/2019, DE 18 DE MARZO: Decreto de URBANISMO. Dando por cumplido el trámite de comunicación de actividad sometida a régimen de comunicación de "Instalación ganadera menor compuesta por un burro mayor de 12 meses", con ubicación en la parcela 68 del polígono 4 de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 103/2019, DE 18 DE MARZO: Decreto de URBANISMO. Dando por cumplido el trámite de comunicación de la actividad "Instalación de turismo rural consistente en vivienda de uso turístico con 7 plazas de alojamiento", en inmueble sito en el nº 4 de la Calle Simón Martín en el núcleo de Santa María de Riaza, Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 104/2019, DE 18 DE MARZO: Decreto de URBANISMO. Concediendo licencias de obra menor con nº de expedientes: ME 08/2019, ME 09/2019, ME 10/2019 y ME 11/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 105/2019, DE 20 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando cuota del Cine Comarcal 2019 (enero a mayo 2019) y ordenando su pago por importe total de **1.000,00 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 106/2019, DE 20 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **4.503,04 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 107/2019, DE 20 DE MARZO: Decreto de CONVOCATORIA. Convocando sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para el 25 de Marzo de 2019 a las 20:00 h. con el objeto de tratar los asuntos fijados en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 108/2019, DE 21 DE MARZO: Decreto de URBANISMO. Dando por cumplido el trámite de comunicación de actividad sometida a régimen de comunicación ambiental de COLMENAR EN RÉGIMEN DE TRASHUMANCIA, ubicado en la anualidad 2019 en la parcela nº 9 del polígono 509 de Santibáñez de Ayllón, con nº de identificación de la explotación código CEA ES 400240000058.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 109/2019, DE 21 DE MARZO: Decreto de URBANISMO. Concediendo licencias de obra menor con nº de expedientes: ME 12/2019, ME 13/2019, ME 14/2019, ME 15/2019, ME 16/2019 y ME 17/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 110/2019, DE 21 DE MARZO: Decreto de PAGOS. DEVOLUCIÓN FIANZA. Autorizar la devolución de la garantía constituida en concepto de fianza por la correcta reposición del dominio público una vez finalizadas las obras amparadas por la licencia ME Nº 24/2018, y ordenando su pago por importe total de **350,00 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 111/2019, DE 21 DE MARZO: Decreto de CONTRATACIÓN. Convocar una nueva licitación para la enajenación, mediante subasta, del bien patrimonial suelo de CL Parque nº 46 de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 112/2019, DE 21 DE MARZO: Decreto desestimando el recurso de reposición contra la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución nº 6 "La Huerta de las Señoritas 2" de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 113/2019, DE 22 DE MARZO: Decreto de CORRECCIÓN DE ERROR. Proceder a la corrección del error aritmético del sumatorio de facturas aprobadas por Decreto nº 0106/2019, de 20 de marzo.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 114/2019, DE 22 DE MARZO: Decreto PADRÓN DE HABITANTES. Vista la petición formulada por el/los interesados para su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, se autoriza proceder a su anotación/inscripción por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 115/2019, DE 22 DE MARZO: Decreto aprobando el convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid, con el propósito de crear un espacio cultural denominado "*Espacio de creación e investigación pictórica y escultórica de Ayllón*", por un importe máximo de 4.500,00 € de manutención y estancia y un importe máximo de 1.500,00 € destinados a material, coordinación y organización de una exposición anual.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 116/2019, DE 25 DE MARZO: Decreto de CORRECCIÓN DE ERROR. Proceder a la corrección del error material detectado en el Decreto nº 0107/2019, de 20 de marzo.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 117/2019, DE 27 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **9.079,27 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 118/2019, DE 27 DE MARZO: Decreto de PERSONAL. Contratación de personal, con la categoría de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, desde el día 1 al 28 de abril para cubrir el servicio de atención de la oficina de turismo del municipio de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 119/2019, DE 27 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **4.690,23 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 121/2019, DE 27 DE MARZO: Decreto concediendo aplazamiento de 6 meses para presentar declaración relativa a transmisión de los bienes de una herencia (fallecimiento el 19/09/2018).

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 122/2019, DE 28 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando factura relativa a la Ejecución obras acondicionamiento de la Huerta San Miguel como Aparcamiento 1ª fase y ordenando su pago por importe total de **23.613,56 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 123/2019, DE 28 DE MARZO: Decreto de PAGOS. Aprobando y ordenando el pago en concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal, a favor de los vecinos que se detallan en el Decreto, por importe total de **360,00 €**, relativos al primer trimestre de 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 124/2019, DE 28 DE MARZO: Decreto de PERSONAL. Contratación de personal, con la categoría de PEÓN, desde el día 30 de marzo como refuerzo del servicio de limpieza y mantenimiento de jardines.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 125/2019, DE 28 DE MARZO: Decreto de CONVOCATORIA. Convocando sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para el 3 de abril de 2019 a las 20:00 h. con el objeto de tratar los asuntos fijados en el orden del día.

Pregunta la Concejala D. Mercedes Martín Martín, si se hace un decreto para cubrir las bajas de los empleados municipales contratando a otra persona, quiere saber si se hace otro decreto cuando se termina la situación de baja del empleado.

Contesta la Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno el decreto se dicta para dar de alta el nuevo contrato de un trabajador, como se desconoce la fecha en que se produce el alta laboral del empleado municipal ese dato no figura y el alta no produce la emisión de un nuevo decreto.

Video Acta: (minuto de a 01:36:20 a 01:38:20)

7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.



Por parte del Alcalde D. César Buquerín Barbolla, se ofrece la siguiente información a los Concejales:

- I. El pasado mes de marzo hemos mantenido una reunión con el Director General Patrimonio para tratar el asunto rehabilitación interior Palacio Obispo Vellosillo.
- II. El pasado mes de marzo hemos mantenido una reunión con la Dra. de Políticas Culturales de la Junta para tramitar la inclusión en la Red de Museos de la Junta de Castilla y León el Museo Contemporáneo Obispo Vellosillo, y para la financiación de las Asociaciones que organizan Fogo Rock y Ayllón Medieval.
- III. Asimismo, mantuvimos una reunión con el Consejero de Sanidad para ultimar los detalles de la puesta en marcha de las analíticas de sangre en Ayllón que pongo en su conocimiento empieza a funcionar en Ayllón mañana 4 de abril.
- IV. Por este motivo, nos hemos reunido también con el Jefe del Servicio de Fomento de Segovia para organizar el servicio de transporte a la demanda para que los jueves, los pueblos que están asignados al Consultorio de Ayllón puedan ser transportados hasta el centro.
- V. También hemos mantenido una reunión con la Consejera de Hacienda para formular la cesión del silo para albergar un Museo dedicado a la Evolución de la Agricultura.
- VI. Por último, hemos estado reunidos con Carlos Well de Servicios Sociales para tratar los asuntos relacionados con los usuarios de la Residencia que tienen pocos recursos económicos.
- VII. Se está procediendo a limpieza de las pintadas tipo grafiti que hay en el pueblo.
- VIII. Se ha procedido a la contratación de un operario para tener servicio de limpieza los sábados y los domingos y de personal de atención de la Oficina de Turismo en la Iglesia de San Miguel, también en sábados y domingo.
- IX. Se ha recibido subvención de la Diputación para una inversión de 75.000 euros que se van a destinar a la renovación de la pavimentación de la Cl. Doctor Tapia, desde el Convento de las Monjas hacía la Fuente del Cuerno. La subvención es al 70-30)
- X. Se ha concedido que en Ayllón se celebre la tercera edición del festival de pianos de calle 'Noche en Blanco y Negro', una iniciativa de la Diputación que consiste en conciertos de cuatro pianos de cola ubicados en distintos entornos del municipio que amenizarán la tarde-noche en diferentes rincones del municipio de un sábado del mes de julio.
- XI. Se ha procedido a solicitar subvención para realizar el resto de acondicionamiento que está pendiente de la Huerta de San Miguel, por importe de 67.000 euros.
- XII. Se está tramitando la concesión de autorización para la realización de las obras de acondicionamiento de los baños del colegio y para la pavimentación de la parte del exterior del patio, de frente al colegio a la izquierda. La Junta también nos ha pedido colaboración para encontrar posibles empresarios de la zona en la ejecución de la obra. Como ya les dije, la inversión es directa de la Consejería de Educación y su importe asciende a 30.000 euros.



- XIII. Les hacemos entrega de una copia de la propuesta impulsada por Ayllón Camina que recoge la idea presentada por la Asociación de Empresarios y Comerciantes para regular el tráfico en Ayllón, al objeto que procedan a su estudio para que puedan hacerla sugerencias y observaciones antes de su aprobación por el Pleno.
- XIV. Tal y como acordamos que haríamos en el Pleno anterior les hacemos entrega del estado de ejecución de presupuesto de 2018 a día de hoy.
- XV. También, les adjuntamos una relación que contiene la relación de facturas de su legislatura que no tenían encaje presupuestario cuando nosotros hemos tomado posesión de la Alcaldía. Como verán, para poder afrontar el gasto corriente se necesitaban 43.356,82 euros y para poder pagar las inversiones realizadas que tampoco tenían consignación presupuestaria y que había que pagar, en su mayoría por estar ejecutadas, 76.727,14. En total aproximadamente, 120.00 euros de su gestión que hemos resuelto nosotros, consignando presupuesto y pagándolas.
- Por otro lado, les adjuntamos facturas que, no constaban en su momento, pero que están registrándose ahora en el Ayuntamiento, y que también corresponden a su gestión. De ellas, les informo lo que ya saben, que comprometidas por el Ayuntamiento dicen sus emisores que estaban, así que este Alcalde las consignará si no hubiese crédito para ellas y las pagará.
- XVI. Les informo que se ha comprobado el estado de goteras de la Residencia y les informo que sólo hay dos, son dos filtraciones que se producen en la claraboya.
- XVII. Les informo que en respuesta a una solicitud que me ha formulado el Director del IES, este Ayuntamiento va a colaborar con el coste del traslado de los alumnos de 1º y 3º de la ESO al Centro Ecuéstre La Hípica de Grajera.
- XVIII. El próximo 1 de mayo dará comienzo la campaña de Visitas Guiadas Teatralizadas que regresa a Ayllón de la mano del proyecto presentado por Adolfo Casas.
- XIX. La semana pasada ha habido una reunión Consejo de Salud de Riaza en la que se ha tratado, principalmente, la puesta en marcha de la extracción de sangre en Ayllón. También, hemos acordado los alcaldes allí presentes remitir un escrito a la Junta de Castilla y León solicitando, un pediatra, una enfermera en Ayllón que esté siempre acompañando al médico de guardia, y no sólo en fines de semana, 24 h. para la ambulancia de Sepúlveda, un vehículo nuevo para el Consultorio de Ayllón, etc. La carta la preparará la Alcaldesa de Riaza y la firmaremos todos los alcaldes.
- XX. Les hago entrega de la resolución del IDAE por la cual se resuelve desestimar la solicitud presentada para la ayuda para renovación de las instalaciones de alumbrado por LED, tal y como les hemos venido anunciando estos plenos de atrás.

Video Acta: (minuto de a 01:38:20 a 01:47:25)

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F. 20



Interviene el Alcalde D. César Buquerín Barbolla exponiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno la inclusión de un asunto no incluido en el orden del día de la sesión.

No presentándose ninguna por los grupos políticos.

Video Acta: (minuto 01:47:25 a 01:47:35)

C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se procede por el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, a responder a las siguientes preguntas de la sesión anterior:

ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCENTRACIÓN:

Contactados de nuevo los Servicios Jurídicos del Servicio Territorial de Agricultura nos informan que, posiblemente, a lo largo de 2019 se entreguen los de Santibáñez de Ayllón que están tan solo pendientes de que en el Registro de la Propiedad terminen su inscripción.

Los de Grado de Pico en 2019 es bastante difícil. Están expedidos y continúan en Valladolid comprobándose.

ESTADO DE LA GESTIÓN CON EL SUMINISTRO DE LA CL. SAN MIGUEL 44

Se ha recibido contestación por escrito de Gas & Power en el que nos indican que no procede realizar devolución debido a que se realizó una unificación de suministro sin comunicación a la distribuidora, por lo que consideran correcta la factura emitida.

Al desconocer con qué fecha se llevó a cabo la citada unificación y a que número de CUPS se ha unificado, nos hemos dirigido nuevamente por escrito a la suministradora para que nos lo aclare.

CUENTAS CINE COMARCAL

Adjunto se les entrega copia de un informe emitido por la Técnico de Cultura sobre el Proyecto Cine Comarcal 2018-2019 que, además, contiene las cuentas del Proyecto tal y como solicitaban.

Interviene la Concejal D^a. María Jesús Sanz Tomé, realizando las siguientes preguntas al Alcalde:

- En el pleno del mes de marzo, les dijo que había enviado un escrito al Servicio Territorial de Medio Ambiente un escrito para el control de aloma, no sabe si ha obtenido respuesta, pero se ha producido un repunte de las palomas y se necesita tomar medidas, el gobierno del POSE adoptó medidas para su control.

Contesta el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que no le han respondido y valorará si se toman medidas dependiendo del coste de las mismas.

- En cuanto a los siete los núcleos de Ayllón, donde no se han realizado trabajos de poda y limpieza, ahora que se ha contratado a más personal ¿se van a realizar esos trabajos?

Responde el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que se están realizando trabajos en Francos y Santamaria de Riaza. Se está echando herbicida acometiendo la limpieza poco a poco. Aclarando que el trabajador contratado es solo para la limpieza de fin de semana en Ayllón.



- Respecto a las viviendas de Santibáñez y su licitación, cuando se va a acometer las obras de rehabilitación, la última vez le dijo que se estaba preparando el expediente.

El Alcalde D. César Buquerín Barbolla explica que una parte la contrata y ejecuta la Junta de Castilla y León, y de la otra parte se ha recibido la comunicación de concesión de subvención recientemente y se sacará a subasta.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, realiza la siguiente intervención:

- No se han contestado preguntas del pleno anterior, no saben nada sobre la solicitud de 16 de junio de 2.017, de devolución de agua de la C/ Hermanamiento 4, A.

Respondiendo el Alcalde D. César Buquerín Barbolla que están en ello.

- También quedó pendiente al tema de la ejecución del Auto de la Audiencia Provincial de Segovia, en relación con la querrela de la Sra. Palomar Moreno, contra la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, y los Concejales D. Francisco del Pozo Carazo y D. Alberto Navas Sanz, no ha visto ningún decreto sobre el asunto, les dijo que hablaría con los servicios jurídicos.

Manifiesta el Alcalde D. César Buquerín Barbolla que todavía no le han informado los servicios jurídicos.

- También en el pleno anterior se hizo referencia a la fuga de agua en la Calleja del Rio, sigue saliendo agua y mojando la pared

Contesta el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que cierra mal una pieza que como hay mucha presión, se sale un poco y no hay ningún problema por que sale un gran sobrante de agua del Castillo y si va a más se arreglará.

- Presente una pregunta por escrito y se la voy a formular de nuevo

D. Francisco del Pozo Carazo, portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Ayllón, al amparo de lo dispuesto en art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación concordante de aplicación, formula ante Ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente, PREGUNTA: Nos puede indicar los números totales de kilowatios consumidos por suministro eléctrico, ubicado en el depósito de los metales, correspondientes a los meses febrero de 2018 y febrero de 2019.?

Pide disculpas el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, por no haberle contestado, y que lo hará en el próximo pleno.

- En el Pleno del Mes de Febrero, mediante escrito registrado con antelación suficiente le preguntaba, entre otros sobre el coste del alumbrado de la localidad de Saldaña correspondientes a los años 2015 y 2018 (para hacerles ver que la gestión del grupo municipal Socialista en este Ayuntamiento estaba en la senda atender las necesidades de nuestro municipio), su respuesta fue: "... en Saldaña de Ayllón, en el año 2015 fue de 3.305,96 euros en 2018 de 2.206,76 euros 1.099,20 euros)". He accedido a las facturas correspondientes a los pagos correspondientes a alumbrado de Saldaña en esas dos anualidades, y en el 2015 fue de 3.550,96 euros y en 2018 fue de 837,60 euros (lo que supone un ahorro anual de más de 2.700 euros) Sr. Buquerín, con su respuesta, faltó a la verdad podemos conocer el motivo?



El Alcalde D. César Buquerín Barbolla, manifiesta que no merece la pena contestarle.

- Vd. ha manifestado que el Alcalde sigue con todos los proyectos que había y eso no es verdad, había un proyecto de un Depósito de agua y no han continuado con el mismo, porque no está en el Presupuesto de 2.019.

Responde el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que en todo hay opiniones y discrepancias y ellos tienen la suya.

- Tampoco han destinado dinero en el Presupuesto de 2.019, para el arreglo del tejado de la Residencia que tiene goteras.

Responde el Alcalde D. César Buquerín Barbolla que lo que hay es unas fisuras en la claraboya, que se pueden arreglar con silicona y para eso no es necesario tener una partida presupuestaria, preguntando porque no lo consignaron en los tres años anteriores.

- Ha dicho Vd. que la abstención de mi grupo ha retrasado el expediente y no ha sido así, pero su voto en contra en el mes de junio del año pasado sí que lo retrasó.

- Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento, así como a los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad sobre el funcionamiento de la Mancomunidad de Municipios, que no celebra sesiones ordinarias con la periodicidad establecida, al menos una cada tres meses y que no ha sometido a aprobación las cuentas generales de los años 2015, 2016 y 2017, de la Mancomunidad, además solicitaba que se diese traslado del contenido del mismo a todos los concejales de esta Corporación Municipal. ¿Se van a someter a consideración y aprobación, con su posterior exposición pública?.

Contesta el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que se someterán a aprobación cuando estén terminadas.

- Este grupo municipal le ha instado a mantener la domiciliación de facturas correspondientes al suministro de energía eléctrica y a respetar el orden y control sobre el gasto, porque estamos hablando del dinero de todos los vecinos. En el Pleno del mes anterior, es decir, el de marzo nos dijo que: " los recibos han dejado de estar domiciliados porque los empleados consideran que permite controlar mejor el gasto, ya que no se sabe que recibos se van a cargar y de qué importe y el Ayuntamiento no puede tenerlos domiciliados y está de acuerdo en pagarlos por transferencia bancaria". Mire Sr. Buquerín, este Ayuntamiento ha tenido y tiene recibos domiciliados y los proveedores de los suministros y servicios presentan las facturas antes de realizar el cobro de las mismas. Mediante decreto 106/ 2019 aprueba y ordena el pago de las facturas eléctricas por un importe y mediante decreto 113/2019 corrige el anterior y aprueba y ordena el pago por un importe menor en casi 800 euros. El decreto 106 es de fecha 20 de marzo y algunas de las facturas de suministro eléctrico



que se pagan son del 07 de enero, es decir, se ha sobrepasado el período legal de pago de las facturas, se incumple la ley Sr. Buquerín, hemos pasado del orden y el control, al descontrol, y del descontrol está ahora en el desastre. ¿Porqué conduce al Ayuntamiento a esta situación?

Responde el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que eso es pura demagogia, ya que no hay ningún descontrol, que el Ayuntamiento puede presumir de sus empleados de las oficinas, descontrol tenía Vds. que tenían facturas sin pagar por que no había consignación presupuestaria.

El concejal D. Carlos Merino Martín, realiza la siguiente intervención:

- En relación con el tema de las palomas es de tener en cuenta, ya que es necesario poner remedio para evitar tener un problema más grave.

- Ante la apertura inminente del Palacio Obispo Vellosillo, se pregunta se sería posible habilitar alguna sala, para dar cobijo a las donaciones de de Félix Rico y Donato de Blas, que querían que se exhibieran por el Ayuntamiento. Preguntando si había algún condicionante temporal.

Contesta el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que no lo sabe y que se les ha olvidado informarles que se ha recogido la donación de Donato de Blas y habrá que ver donde se instala y la de Félix Rico, habló con él para que viniera a firmar el convenio y ver como se hace, pero no le ha llamado aún.

- Si se habilita el Silo para museo de evolución y la agricultura, recordar que se tiene pendiente de tener lugar para los jóvenes que no tienen donde reunirse, que tenga la amplitud e instalaciones suficientes.

- En cuanto a la ordenanza de la Circulación remitida a los Concejales, se podría haber enviado también el plano que se ha elaborado.

Contesta el Alcalde que mañana se les remitirá por correo electrónico.

Se informa por el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que se va a realizar el curso de grafittis, y los niños van a pintar en el Silo.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, realiza la siguiente intervención:

- La ley que regula la formación de la atención turística, exige una titulación para desarrollar esa actividad y ha habido sanciones, preguntando por la formación de empleados municipales que la realizan.

Responde el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que en la Asociación de los Pueblos más bonitos de España, han tenido conversaciones sobre el tema, y está prevista una reunión en Lerma con el Director General de Turismo, sobre el asunto.

- En cuanto a los plazos de pago sin perjuicio de que la ley hay que cumplirla, y que sea cuidadoso, sobre todo por la economía local, que los retrasos pueden crear problema en el funcionamiento de los negocios.

- La relación de Decretos contiene muchas contrataciones de personal, ahora que está aprobada la Bolsa de Empleo, en ninguna de ellos figura que haya habido un procedimiento de convocatoria, le gustaría que le explicarán el motivo.

A petición de la Alcaldía, se informa por el Secretario, que la Bolsa de Empleo ha entrado en vigor el 27 de marzo pasado.

- Ha visto en la relación de Decretos que se ha aprobado una nueva licitación de la parcela rescatada de la C/ Parque, pregunta si se ha introducido alguna modificación para que no quede desierta.



Informa el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que se pretende dar más propaganda para que alguien se quede con ella, no pueden perder dinero en la venta.

- Aunque ellos hayan incurrido en el mismo error el pago por el concepto de pago de la prestación personal son repetitivos y periódicos ruega que se pida un informe el Interventor sobre la licitud de tales pagos.

- Quisiera saber la causa de que el puente propiedad del Ministerio de Fomento se haya apuntalado y qué es lo que se va a hacer.

Informa el Alcalde D. César Buquerín Barbolla que pidió un informe al Arquitecto Municipal sobre el estado de puente y se le trasladó a Fomento, que colocó obstáculos para que no se suban los vehículos a las aceras, y vinieron los ingenieros de Madrid y se ha apuntalado el puente y de momento no se ha informado de más.

- Ruega en base a su experiencia municipal, que a veces se entra en conflicto técnico con quien informa, y si además se necesitan informes de varias administraciones, el problema se agrava, sin menoscabar a los técnicos municipales, le ruega que acuda a técnicos externos, para salvar el interés del vecino y en este caso concreto de la cesión de la carretera y de la licencia afectada.

Responde el Alcalde D. César Buquerín Barbolla, que el Concejal sabe que si no pedimos la cesión de la carretera o se da la licencia en contra del informe de Fomento, se puede causar un problema importante al vecino con el Ministerio.

- Ruega que traiga la licencia al pleno para conceder esa licencia y no se demore mas la concesión, responsabilizándose todos los que voten a favor de la concesión.

Pide la palabra el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo.

Contestándole el Alcalde que no hay mas intervenciones, levantado la sesión.

Video Acta: (minuto 01:47:35 a 2:25:00).

Se procede por el Alcalde D. César Buquerín Barbolla a levantar la sesión, siendo las 22 horas y 25 minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº del Alcalde.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo. César Buquerín Barbolla.

El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE CON FECHA AL MARGEN